



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002188 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

JUANJUI; 01 JUL. 2024

Visto, el Formulario Único de Trámite (FUT), con N° de Reg. 4693, de trámite documentario, con un total de tres (3) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 001230-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, se resuelve: Artículo 1°. – ENCARGAR EL PUESTO DE SUB – DIRECTOR DE I.E, a doña GLADYS TARAZONA VELA, con DNI N°00980564, en la Institución Educativa N°0653 Cesar Vallejo, con código de plaza 1124213131J3, con vigencia del 08-03-2024 hasta el 31-12-2024;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), con N° de Reg. 4693, de trámite documentario doña GLADYS TARAZONA VELA, solicita RESCINDIR (renuncia) encargatura de SUB DIRECCIÓN de la IE N°0653 CESAR VALLEJO;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, bajo el mismo marco normativo, en su numeral 5.7 De las causales de conclusión del encargo, 5.7.1 La encargatura se da por concluida por:

- a) Término de la vigencia de la encargatura.
- b) Fallecimiento del encargado.
- c) **Renuncia del encargado.**
- d) Retiro de la CPM.
- e) Licencia sin goce de remuneraciones, notificada de acuerdo a ley.
- f) Licencia con goce de remuneraciones por más de treinta (30) días continuos o acumulados en un periodo de tres (3) meses.
- g) Licencia con goce de remuneraciones por asumir cargo de regidor municipal o consejero regional.
- h) Haber presentado declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
- i) Haberse adjudicado sin cumplir con los requisitos, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



j) Sanción establecida de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo 43 de la LRM y aquella emitida por la Contraloría General de la República u otra entidad competente.

k) La vigencia de la reasignación por interés personal o unidad familiar en etapa interregional, y permuta del personal encargado.

l) La vigencia de la reasignación por salud o situaciones de emergencia, del personal encargado.

m) Encontrarse con medida preventiva de separación o de retiro, establecida en acto resolutivo.

n) Racionalización de la plaza en la que se generó la encargatura.

o) Retorno del titular ausente en su plaza de origen.

p) Designación por concurso público en la plaza que ocupa el encargado.

q) Por cumplimiento de mandato judicial.

Que, el numeral 5.7.2 de la citada norma, establece que en los casos de conclusión de encargatura en virtud de las causales señaladas en los literales del b) al m) del numeral precedente, la DRE o UGEL según corresponda, emite el acto resolutivo que da por concluida la encargatura, procediendo a encargar la plaza vacante de acuerdo con lo establecido en la presente norma técnica. **El profesor no retorna al cuadro de méritos;**

Que, en virtud de los antecedentes adjuntos, se declara procedente, dar por concluido la encargatura en el cargo de Sub-Director I.E., por renuncia voluntaria de la profesora Gladys Tarazona Vela, retornando al cargo docente, aprobándose en acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S. 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGELs, Resolución Ministerial N° 0132-2013-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, D.S.N° 004-2013-ED, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO LA ENCARGATURA, al cargo de Sub-Director de la I.E N°0653 Cesar Vallejo, del distrito de Juanjui, con código Nexus N°621461218316, a la profesora GLADYS TARAZONA VELA, con DNI N°00980564 a partir del 30 de junio del 2024, por renuncia voluntaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RETORNAR AL CARGO DE PROFESOR A LA DOCENTE, Gladys Tarazona Vela, A PARTIR DEL 30 DE JUNIO DEL 2024.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DATOS PERSONALES:

DNI. : 00980564
CODIGO MODULAR : 1000980564
ESCALA MAGISTERIAL : SEXTA ESCALA MAGISTERIAL

DATOS DE LA PLAZA DOCENTE

CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CODIGO NEXUS : 1124213131J3
INSTITUCION EDUCATIVA : 0653 CESAR VALLEJO
DISTRITO : JUANJUI

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFIQUESE, a

través de la Oficina de Secretaria General, la presente resolución a la parte interesada y demás áreas correspondientes para su trámite respectivo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL-SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OA
DVA/RR. HH
GSSM/NEXUS



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista

Juanjui, 01 JUL 2024



Andrés Víctor Carbajal
SECRETARIO GENERAL